



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00623212-NEU-DYAL#SGSP - RECTIFICA ENCUADRE AGTE. MIGUEL DEL TRANSITO GUERRERO

VISTO:

El EX-2021-00623212-NEU-DYAL#SGSP, de la Secretaría General y Servicios Públicos, y DECTO-2021-2176-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado el agente MIGUEL DEL TRANSITO GUERRERO, Auxiliar de Mantenimiento del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, interpuso reclamo administrativo en fecha 04 de Junio de 2021 ante el Poder Ejecutivo Provincial, contra el Decreto N° 2323/18 que aprobó su Encasillamiento Inicial Definitivo en Nivel 4 del agrupamiento Operativo, solicitando su encasillamiento en Categoría AS5, aduciendo poseer la antigüedad requerida para dicho nivel;

Que a partir del 1° de Abril de 2018 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Salud, mediante Ley 3118 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que en el Convenio Colectivo de Trabajo y en Decreto N° 695/18 del Poder Ejecutivo Provincial, quedó establecido el Escalafón Único, Funcional y Móvil a partir del 1° de Abril de 2018 y el Encuadramiento Inicial con carácter Provisorio;

Que el Artículo 132° del Convenio Colectivo de Trabajo prevé las pautas para el encuadramiento inicial y al efecto establece que: *“El encuadramiento inicial del personal del Sistema Público Provincial de Salud, comprende su ubicación en la grilla del Escalafón Funcional y Móvil. Pautas para el encuadramiento inicial: a) Se tomará como base la función que desarrolla el trabajador, idoneidad, empirismo, formación académica y antigüedad en el SPPS, al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo; b) Las funciones y formación académica es a los fines de determinar el agrupamiento y c) La antigüedad a efectos de determinar el nivel en cada agrupamiento, de acuerdo al siguiente detalle: (...)”*;

Que por DECTO-2021-2176-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por dicho agente, correspondiendo ser encasillado inicial y definitivamente desde el 1° de Abril de 2018, en “Categoría AS5”, ponderando correctamente su antigüedad y antecedentes laborales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: RECTÍFICASE el encuadre asignado en el Anexo II del Decreto N° 2323/18, al agente **MIGUEL DEL TRANSITO GUERRERO** (Legajo N° 414918 – CUIL N° 20-16018330-7), a partir del 1° de Abril del 2018, en “Categoría AS5”, en el Puesto “Auxiliar Mantenimiento (XTY), secuencia 0002”, del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente: JUR.10 - SA.L – URP.31 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111.

Artículo 3°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Notifíquese al interesado de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.